FOLIO 1

TESTIMONIO.- Artículo Primero: Bajo la denominación de Clu
Social,Cultural y Deportivo "Riestra",queda constituido co
fecha veintidos de Febrerá de mil novecientos treinta y un
ma entidad cívil,con domicilio legal en la Capital Feder
que como consecuencia de su fusión con la Asociación de
mento "Barrio Colón" se denominó "Asociación Cultural y D
portivo Riestra y Anexo Biblioteca Barrio Colón", en el f
turo se denominará DEPORTIVO RIESTRA ASOCIACION DE FOMENT
BARRIO COLON, y que tiene por objeto: a) Propender al de
rrollo de la cultura física,moral e intelectual de sus a
ciados; b)Organizar a tal fín, todas clases de campeonat
certámenes y actos; c) Fomentar el espíritu de sociabili
y unión entre sus asociados y familiares; d) Mantener la
relaciones con todo tipo de entidades del país,o extran
ras, con el objeto de propender al mayor progreso moral
terial y deportivo de la institución; e)Proporcionar a
asociados,locales y campos de deportes,para la práctica
los mismos; f)Promover el fomento edilicio de la zona;g
Promover con el vecindario los valores culturales del b
rrio; h) Recabar de las autoridades que correspondan
soluciones a los problemas de higiene,tránsito, salubri
y abastecimiento que aquejam a los vecinos de la zona.
tículo Quinto: Los socios se clasificarán en las sigui
tes categorías: a) Honorarios; b) Vitalicios; c)Activo
Benefactores; e)Cadetes; f)Infantiles.- Artículo Decim

DRA. ALEJANDRA G. BARANI
C.P.A.C.F. T° 53 F° 224
C.A.M. T°VIII F° 355

Se certifica fotocopia en foja Nº C 000919599. Bs.As 2 de Octubre de 1987

LUIS ACOSTA
SECRETARIO

CARLOS CARIGNANO
TESORERO

DOMINGO J. DAVID
PRESIDENTE

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

C 000919598

En mi carácter de Escribano. Titular del Registro Nº 90

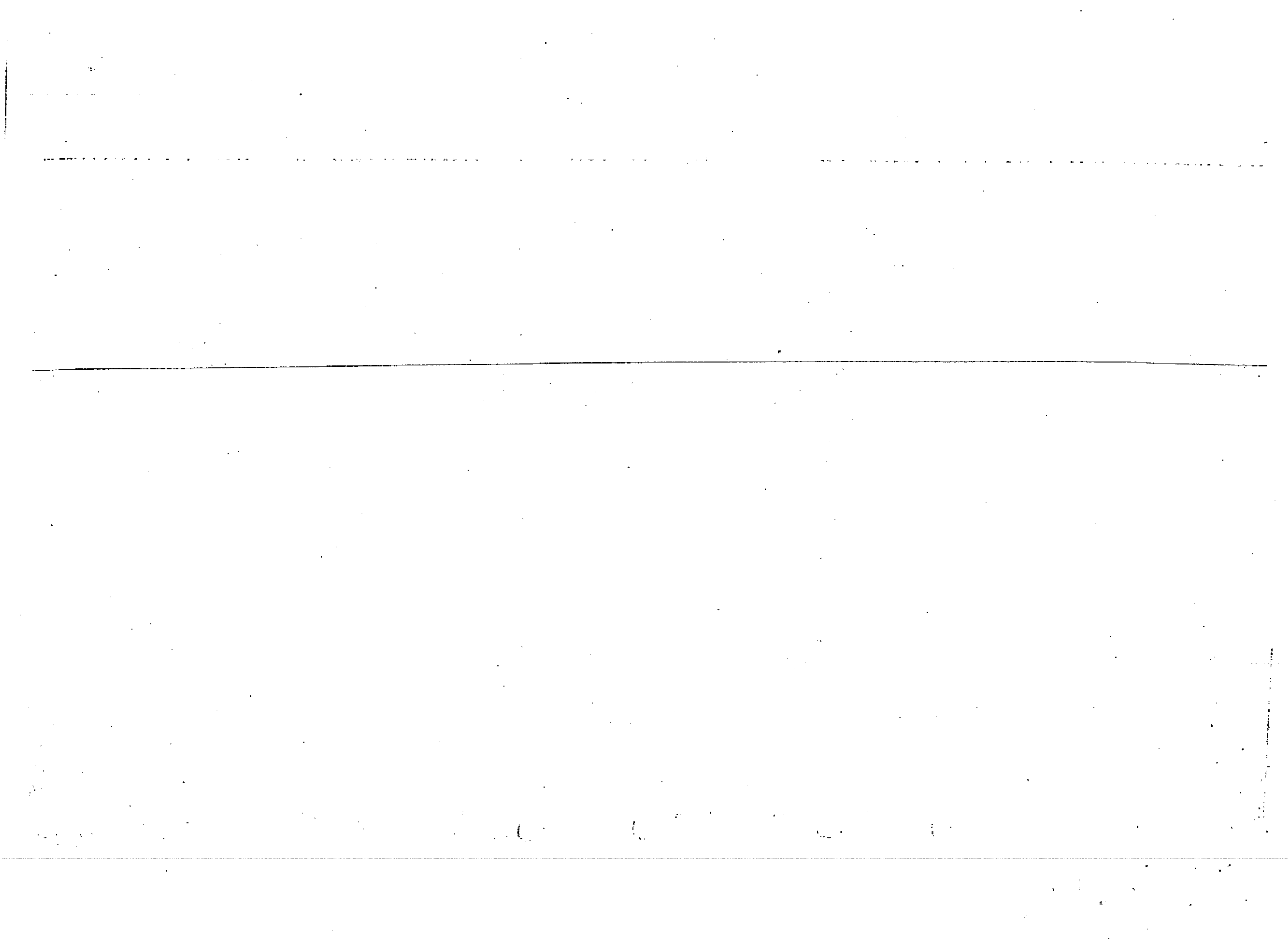
CERTIFICO. que el documento adjunto, extendido en 2 foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1987.—

ESC. M. DE R. CUETO
MAT. 745
ESCRIBANA

Dra. ALEJANDRA G. BARATTA
C.P.A.C.F. T° 53 F° 224
C.A.M. T° VIII F° 355

Dra. ALEJANDRA G. BARATTA
C.P.A.C.F. T° 53 F° 224
C.A.M. T° VIII F° 355



INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
FOLIO
1

TESTIMONIO.- Artículo Primero: Bajo la denominación de Club Social,Cultural y Deportivo "Riestra",queda constituido con fecha veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y uno una entidad cívil,con domicilio legal en la Capital Federal que como consecuencia de su fusión con la Asociación de Fomento "Barrio Colón" se denominó "Asociación Cultural y Deportivo Riestra y Anexo Biblioteca Barrio Colón", en el futuro se denominará DEPORTIVO RIESTRA ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO COLON, y que tiene por objeto: a) Propender al desarrollo de la cultura física,moral e intelectual de sus asociados; b)Organizar a tal fín, todas clases de campeonatos certámenes y actos; c) Fomentar el espíritu de sociabilidad y unión entre sus asociados y familiares; d) Mantener las relaciones con todo tipo de entidades del país,o extranjeras, con el objeto de propender al mayor progreso moral,material y deportivo de la institución; e)Proporcionar a sus asociados,locales y campos de deportes,para la práctica de los mismos; f)Promover el fomento edilicio de la zona;g) Promover con el vecindario los valores culturales del barrio; h) Recabar de las autoridades que correspondan las soluciones a los problemas de higiene,tránsito, salubridad y abastecimiento que aquejam a los vecinos de la zona.-Artículo Quinto: Los socios se clasificarán en las siguientes categorías: a) Honorarios; b) Vitalicios; c)Activos; Benefactores; e)Cadetes; f)Infantiles.- Artículo Decimo:

Dra. ALEJANDRA G. BARAN
C.P.A.C.F. T° 53 F° 224
C.A.M. T° VIII F° 365

Serán socios Activos los que sin distinción de sexo, reúnan las siguientes condiciones: a) Ser presentado por otro socio, cuya antigüedad no sea menor de seis meses; b) Tener dieciocho años de edad y abonar las cuotas de ingreso y anual que determinen las asambleas.- Artículo Undecimo: Para ser socio Cadete se requiere sin distinción de sexo ser menor de dieciocho años y menor de catorce años, y que sean presentados por sus padres o representantes legales, siendo éstos responsables de sus actos.- Artículo Duodecimo: Serán considerados socios Infantiles, los menores de catorce años, sin distinción de sexo, que sean presentados por sus padres, tutores o encargados, siendo éstos responsables de sus actos.- Artículo Quincuagesimo Primero: Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los asociados y aviso publicado en el Boletín Oficial, 6 en dos diarios de ésta ciudad, con quince días de anticipación.- En caso de considerarse reformas al estatuto o reglamento, deberá remitirse con la misma anticipación el proyecto que se someta. En las asambleas no podrá tratarse otros asuntos que los incluídos en la convocatoria.- Buenos Aires, 23 de Sepbre. 1971.- VISTO: El expediente C.2608-52086, en el que la ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVO "RIESTRA" Y ANEXO BIBLIOTECA "BARRIO COLON" solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDI-

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
FOLIO
2

CAS-RESUELVE: Art. 1º Apruébase, en la forma de fojas 154 y vta., con la modificación de oficio de fs. 157, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de Julio de 1971 en el estatuto de la Asociación Cultural y Deportivo "Riestra" y Anexo Biblioteca "Barrio Colón", la que en lo sucesivo se denominará DEPORTIVO RIESTRA ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO COLON.-Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.-Art.2º Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese, la entidad deberá dar cumplimiento al decreto de 27 de Julio de 1932-cambio de nombre-en los libros sociales.-Expídase testimonio si es requerido.-RESOLUCION I.G.P.J. Nº 4534 -Enrique Zaldivar-Inspector General de Personas Jurídicas.----------

CERTIFICO: Que lo que antecede es copia de las constancias obrantes en el expediente C. dos mil seiscientos ocho registro de esta Inspección General de Personas Jurídicas relacionado con la reforma del estatuto de la asociación DEPORTIVA RIESTRA ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO COLON y la Resolución de fecha veintitres de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires a treinta días de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

I. G. P. J.

Dra. ALEJANDRA G. BARATTA
C.P.A.C.F. T° 53 F° 224
C.J.M. T° VIII F° 355

ALBERTO GUILLERMO PICO
SUBINSPECTOR GENERAL LEGAL

Se certifica fotocopia en foja Nº C 000919599. Bs.As 2 de Octubre de 1987

LUIS ACOSTA
SECRETARIO

CARLOS CARIGNANO
TESORERO

DOMINGO J. DAVID
PRESIDENTE

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
FOLIO
1

TESTIMONIO.- Artículo Primero: Bajo la denominación de Club Social,Cultural y Deportivo "Riestra",queda constituido con fecha veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y uno una entidad civil,con domicilio legal en la Capital Federal que como consecuencia de su fusión con la Asociación de Fomento "Barrio Colón" se denominó "Asociación Cultural y Deportivo Riestra y Anexo Biblioteca Barrio Colón", en el futuro se denominará DEPORTIVO RIESTRA ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO COLON, y que tiene por objeto: a) Propender al desarrollo de la cultura física,moral e intelectual de sus asociados; b)Organizar a tal fín, todas clases de campeonatos certámenes y actos; c) Fomentar el espíritu de sociabilidad y unión entre sus asociados y familiares; d) Mantener las relaciones con todo tipo de entidades del país,o extranjeras, con el objeto de propender al mayor progreso moral,material y deportivo de la institución; e)Proporcionar a sus asociados,locales y campos de deportes,para la práctica de los mismos; f)Promover el fomento edilicio de la zona;g) Promover con el vecindario los valores culturales del barrio; h) Recabar de las autoridades que correspondan. las soluciones a los problemas de higiene,tránsito, salubridad y abastecimiento que aquejam a los vecinos de la zona.-Artículo Quinto: Los socios se clasificarán en las siguientes categorías: a) Honorarios; b) Vitalicios; c)Activos; Benefactores; e)Cadetes; f)Infantiles.- Artículo Decimo:

Dra. ALEJANDRA G. BARRAL
C.P.A.C.F. T° 53 F° 224
C.A.M. T° VIII F° 355

Serán socios Activos los que sin distinción de sexo, reúnan las siguientes condiciones: a) Ser presentado por otro socio, cuya antiguedad no sea menor de seis meses; b) Tener dieciocho años de edad y abonar las cuotas de ingreso y anual que determinen las asambleas.- Artículo Undecimo: Para ser socio Cadete se requiere sin distinción de sexo ser menor de dieciocho años y menor de catorce años, y que sean presentados por sus padres o representantes legales, siendo éstos responsables de sus actos.- Artículo Duodecimo: Serán considerados socios Infantiles, los menores de catorce años, sin distinción de sexo, que sean presentados por sus padres, tutores o encargados, siendo éstos responsables de sus actos.- Artículo Quincuagesimo Primero: Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los asociados y aviso publicado en el Boletín Oficial, 6 en dos diarios de ésta ciudad, con quince días de anticipación.- En caso de considerarse reformas al estatuto o reglamento, deberá remitirse con la misma anticipación el proyecto que se someta. En las asambleas no podrá tratarse otros asuntos que los incluídos en la convocatoria.- Buenos Aires, 23 de Sepbre. 1971.- VISTO: El expediente C.2608-52086, en el que la ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVO "RIESTRA" Y ANEXO BIBLIOTECA "BARRIO COLON", solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDI-

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
FOLIO
2

CAS-RESUELVE: Art. 1º Apruébase, en la forma de fojas 154 y vta., con la modificación de oficio de fs. 157, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de Julio de 1971 en el estatuto de la Asociación Cultural y Deportivo "Riestra" y Anexo Biblioteca "Barrio Colón", la que en lo sucesivo se denominará DEPORTIVO RIESTRA ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO COLON.-Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.-Art.2º Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese, la entidad deberá dar cumplimiento al decreto de 27 de Julio de 1932-cambio de nombre-en los libros sociales.-Expídase testimonio si es requerido.-RESOLUCION I.G.P.J. Nº 4534 -Enrique Zaldivar-Inspector General de Personas Jurídicas.----------

CERTIFICO: Que lo que antecede es copia de las constancias obrantes en el expediente C. dos mil seiscientos ocho registro de esta Inspección General de Personas Jurídicas relacionado con la reforma del estatuto de la asociación DEPORTIVA RIESTRA ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO COLON y la Resolución de fecha veintitres de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires a treinta días de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

I. G. P. J.

Dra. ALEJANDRA G. BARATTA
C.P.A.C.F. Tº 53 Fº 224
C.J.M. Tº VIII Fº 355

ALBERTO GUILLERMO PICO
SUBINSPECTOR GENERAL LEGAL

Se certifica fotocopia en foja Nº C 000919599. Bs.As 2 de Octubre de 1987

LUIS ACOSTA
SECRETARIO

CARLOS CARIGNANO
TESORERO

DOMINGO J. DAVID
PRESIDENTE

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

C 000919598

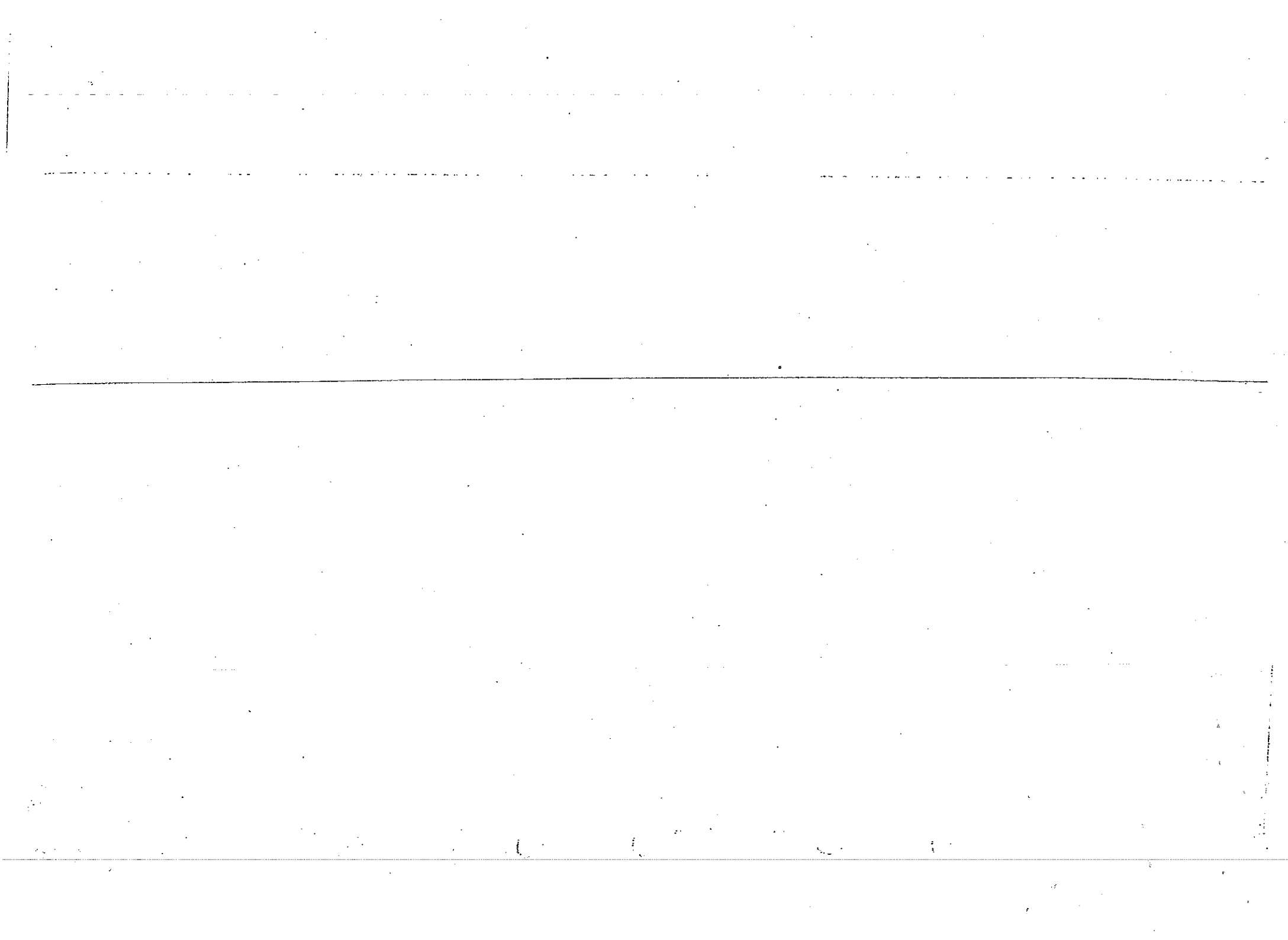
En mi carácter de Escribano. Titular del Registro Nº 90

CERTIFICO. que el documento adjunto, extendido en 2 foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1987.—

ESC. M. G. R. CUETO
M.N. 1745
ESCRIBANA

Dra. ALEJANDRA G. BARATTA
C.P.A.C.F. Tº 53 Fº 224
C.A.M. Tº VIII Fº 355



de Reyes, para la entidad asumimos el rol de lista oficialista
por el voto cerrado el 1er equipo juega de visitante la cual es aprobada
Asuntos Varios: Nada más que 21 hora se levanta la reunión
CABA 20 de febrero del 201[illegible]
Siendo las 20 hora en el predio de la institución sito en Av. Nazca
2455 se reúne la comisión directiva presidida por el Sr. Pablo
Pinto y los siguientes miembros de la misma
Pablo Pinto, Adrián Chiocchi, Fernando Salinas, Gustavo Viñuela
Adrián Jerman H, Cecilia Rodríguez, Lorena Brenda Duran Cuellar
Jorge Pablo Castro Cerda y la ausencia con aviso de los Señores
Eduardo Sacco M y Evelyn Cecilia Jara Tadei el siguiente
Orden del día: Tratamiento acta anterior 2do
Renovación total de CD, 3er Informe Tesorería 4to Informe
Fiscal Interno 5to Informe Asist. Social 6to Tratamiento
Fecha en Cuota Inscripción Clase de SA. y Mundo. Entre
Juego de la Cadena [illegible] de acuerdo a este criterio
Y Aprobado por unanimidad [illegible] Punto tres
pedido Secretario que se explique los siguientes puntos
Un momento después [illegible] por unanimidad
Se retira el socio [illegible] [illegible] por
la mayoría de los socios [illegible] para continuar
Nuevo [illegible] y luego de [illegible]
Finalizado este punto [illegible]
Debatidos algunos puntos [illegible] [illegible]
por [illegible] y [illegible]
Una [illegible] [illegible] por [illegible]
A las [illegible] que la CD queda constituida de la siguiente
manera y se vota los proyectos, la misma es aprobada
por unanimidad por los socios presentes [illegible]
El cargo recibido se pasa a la [illegible]

PRESIDENTE — Pablo Pinto
Vice Presidente 1ro — Adrián Chiocchi
Vice Presidente 2do — Fernando Salinas
Secretario General — Gustavo Viñuela

Nestor Sequeira
Martin Bolaza
Juan Pablo Campos
Hector Jimenez

Vocales Titulares: David Finch, Carlos Costa, Eduardo Cossavella, David Lopez, Marcelo Wechsler, Marcelo Gobbosso, Walter Lopez

Vocales Suplentes: Nicolas Ficarra, Paula Estrada, Gonzalez, Hector Gomez, Fernando Cortez, Jose Flores, Fabian Carlos Flores

Revisores de Cuentas Titulares: Ruben Conde, Alba Lisandro

Revisor de Cuenta suplente: Vacante

[illegible]

Siendo las 21:45 hs. da por finalizada la reunión
Siendo las 21:45 hs. da por finalizada la reunión
Siendo las 21:45 hs. da por finalizada la reunión
siendo las 21:45 hs. da por finalizada la reunión
siendo las 21:45 hs. da por finalizada la reunión